

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla a 5 de octubre de 2020.—El Jefe de Sección Técnica, Juan Ramis Cirueja.

6W-6576-P

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE SEVILLA

Convocatoria Tic Cámaras anualidad 2020 Empresas La Puebla de Cazalla.

BDNS (Identif.): 537149.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/537149>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/537149>.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Sevilla informa de la Convocatoria de Ayudas TICCámaras 2020 para la Transformación Digital de Pymes, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, como medida para hacer frente al impacto económico de la COVID-19.

Primero. Beneficiarios.

Pymes, micropymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Sevilla y el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Sevilla y el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla en el Programa TICCámaras 2020, con el fin de impulsar la transformación digital de las pymes para hacer frente al impacto económico de la COVID-19, integrando herramientas competitivas digitales claves en su estrategia y maximizando las oportunidades que la digitalización ofrece a las pymes para reactivar su actividad, mejorando así su productividad y competitividad.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Sevilla. Además, puede consultarse a través de la web www.camaradesevilla.com.

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto máximo de ejecución del Programa TICCámaras COVID-19 asociado a esta convocatoria es de 34.720 euros que se enmarcan en el «Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020».

La Fase I de Diagnóstico será cofinanciada por FEDER, la Cámara de Comercio de Sevilla y el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, por lo que este servicio será gratuito para las empresas participantes,

La Fase II de Ayudas tendrá un coste máximo elegible por empresa de 7.000 €, prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 70% por FEDER, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa de 4.900 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 11.00 una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de Sevilla y hasta las 14.00h del día 31 de enero de 2021, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

Sevilla a 2 de diciembre de 2020.—El Secretario General de la Cámara de Comercio de Sevilla, Pedro Delgado Moreno.

6W-8060

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 227/2018 Negociado: 11

N.I.G.: 4109144420180002465

De: D/D^a. MARIA CRISTINA CORTES POLO

Abogado: LUIS OCAÑA ESCOLAR

Contra: D/D^a. UNION ROMANÍ y FOGASA

Abogado: